

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, E INSTALACIÓN DE MÓDULOS PREFABRICADOS, WC Y VALLAS DEL “PLAN ROMERO 2026” LOTE 1 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS”.

EXPTE: CONTR 2026 80915 (LOTE/2026/1216).

OBJETO: SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, E INSTALACIÓN, DE MÓDULOS PREFABRICADOS, WC Y VALLAS DEL “PLAN ROMERO 2026”. LOTE 1 “ SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS”.

IMPORTE DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): Diecisiete mil seiscientos euros (17.600,00 €).

Importe del IVA (21%): Tres mil seiscientos noventa y seis euros (3.696€).

Importe total (IVA incluido): Veintiún mil doscientos noventa y seis euros (21.296,00 €).

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Lote N°	Denominación	Lugar y plazo de ejecución
1	Suministro e instalación de módulos	Área Emergencia: montaje 12/05/2026; desmontaje 29/05/2026.
		Palacio de Doñana: montaje 12/05/2026; desmontaje 29/05/2026.
		PMA Bajo de Guía: montaje 11/05/2026, desmontaje 29/05/2026.
		Coria del Río: montaje 13/05/2026, desmontaje 29/05/2026.
		Aznalcázar: montaje 14/05/2026, desmontaje 28/05/2026.

PRÓRROGAS: Se trata de un contrato discontinuo pero recurrente, con posibilidad de prórroga hasta dos ejercicios posteriores (2027 y 2028). La ejecución de las prórrogas del contrato coincidirá con la fecha oficial de la Romería de cada año.

ANUALIDADES (IVA Incluido)

AÑO	LOTES	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	
			CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2026	LOTE 1	21.296,00 €	0139010000	G/22B/20301/00 01

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado abreviado. Artículo 159.6 LCSP



JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ		07/05/2026 15:25:33	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwFYi6qDPD2W6KXUV4f3kDdz14	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación de la Secretaría General, y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 23 de marzo de 2026 se dicta Resolución por la que se ordena el inicio del expediente de referencia, atendiendo a la Memoria Justificativa de fecha 10 de marzo de 2026 de la Jefatura del Servicio de Protección Civil, siendo el procedimiento de licitación Abierto Simplificado Abreviado, regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, utilizando criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, con presentación electrónica de ofertas.

SEGUNDO. - Conforme al artículo 122.7 de la LCSP se ha emitido, por parte de la Letrada de la Agencia, informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares n.º AJ-CSPEP | INF-2026/31, con fecha 8 de abril de 2026.

TERCERO. - La contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada con fecha 13 de abril de 2026.

CUARTO. - El día 16 de abril de 2026 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento Abierto Simplificado Abreviado previsto en los artículos 135 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicándose la licitación en el perfil de contratante de la Agencia con fecha 16 de abril de 2026.

QUINTO. - Con fecha 5 de mayo de 2026 se procede por el Servicio de Contratación a la apertura del sobre ÚNICO electrónico y se comprueba que las personas licitadoras que presentan proposición a través de SiREC-Portal de licitación electrónica son las siguientes:

NIF - Razón social	Lotes	Fecha de presentación	Registro
B85849925 - WCLOC ESPAÑA, S.L.	2 - Suministro e instalación de WC portátiles	17/04/2026 13:47	202699903991565
B41117078 - RENTA DE MAQUINARIA, S.L.	1 - Suministro e instalación de módulos	04/05/2026 13:24	202699904682129

Seguidamente se analiza la documentación presentada en el Sobre Único Electrónico: “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”, conforme al apartado 10.2 del PCAP.

Del resultado del análisis, se observa que la entidad RENTA DE MAQUINARIA, S.L., ha presentado la documentación de forma correcta.

El único criterio de adjudicación para el lote 1 que se establece para este expediente es la oferta económica, siendo el importe ofertado por la entidad RENTA DE MAQUINARIA, S.L., de TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (13.980,00 €) Iva no incluido, siendo este importe inferior al presupuesto base de licitación (17.600,00 €) Iva no incluido.

JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ		07/05/2026 15:25:33	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwFYi6qDPD2W6KXUV4f3kDdz14	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Conforme al apartado 10.3 del PCAP, tras el examen y calificación de la documentación incluida en el sobre único electrónico, se procede al análisis de la proposición económica presentada, al objeto de comprobar si es anormalmente baja conforme a lo definido en el punto 7 “CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN”, apartado 7.B “Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja”, del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Según los parámetros para considerar una oferta anormalmente baja establecidos en el PCAP, para el caso de recibirse una sola oferta, incurre en oferta anormalmente baja la que sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. Se comprueba que la única oferta presentada no incurre en valores anormales.

A continuación, se lleva a cabo la valoración de la única oferta recibida:

Orden	Licitador	Importe oferta (sin IVA)	Valoración puntos (Máx 100).
1	RENTA DE MAQUINARIA, S.L.	13.980,00 €	100

Tras los resultados obtenidos, atendiendo a los criterios de adjudicación evaluados de forma automática, la oferta mejor valorada es la presentada por la empresa RENTA DE MAQUINARIA, S.L., con NIF B41117078, a la que se le requiere para que presente la documentación previa a la adjudicación, de acuerdo con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y del apartado 10.4 del PCAP.

OCTAVO.- Con fecha 6 de mayo de 2026, en segunda sesión del Servicio de Contratación, se procede al examen de la documentación previa presentada por la licitadora propuesta adjudicataria y se concluye que la documentación es correcta y, por tanto, se propone al Órgano de Contratación la adjudicación a favor de la entidad RENTA DE MAQUINARIA, S.L., NIF B41117078, del contrato “SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, E INSTALACIÓN, DE MÓDULOS PREFABRICADOS, WC Y VA-LLAS DEL PLAN ROMERO 2026”. LOTE 1 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS”, por un importe de TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (13.980,00 €). A dicha cantidad le corresponde un IVA de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (2.935,80 €), resultando un total de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (16.915,80 €).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La Agencia, creada mediante Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, modificado por el Decreto-ley 5/2026, de 20 de abril, por el que se modifica el Decreto-ley 2/2023, de 28 de abril de 2026, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, así como otras normas organizativas y en materia de emergencias, se configura como una Agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) y reguladas en los artículos 71 a 74 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. La Agencia posee personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión y funcional en los términos previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Se regirá por lo dispuesto en el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, sus Estatutos y por las demás disposiciones que la desarrollen. Tanto el Decreto- ley 2/2023, de 11 de abril y sus estatutos han sido modificados por el Decreto- Ley 5/2026, de 20 de abril, citado en el fundamento jurídico primero.

JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ		07/05/2026 15:25:33	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwFYi6qDPD2W6KXUV4f3kDdz14	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, le será de aplicación la Ley 9/2007, de 22 de octubre, el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación. Está adscrita a la actual Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias. Tanto el Decreto- ley 2/2023, de 11 de abril y sus estatutos han sido modificados por el Decreto- Ley 5/2026, de 20 de abril, citado en el fundamento jurídico primero.

Tercero. La Agencia tiene por objeto la coordinación, gestión y ejecución técnica y ejecutiva, bajo un mando único, del operativo de emergencias que sea de competencia autonómica, así como las producidas en el medio natural que por cualquier causa se produzcan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la formación y capacitación de profesionales en el ámbito de la seguridad y las emergencias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Conforme a los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Quinto.- La competencia para resolver el presente procedimiento le viene atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Emergencias de Andalucía, conforme a lo previsto en el Decreto 86/2026, de 29 de abril, publicado en el BOJA Número 81 C1, con fecha 29 de abril de 2026.

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato administrativo denominado “SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, E INSTALACIÓN, DE MÓDULOS PREFABRICADOS, WC Y VALLAS DEL PLAN ROMERO 2026”. LOTE 1 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS”, a la entidad RENTA DE MAQUINARIA, S.L., con NIF B41117078, por un importe de TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (13.980,00 €). A dicha cantidad le corresponde un IVA de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (2.935,80 €), resultando un total de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (16.915,80 €), conforme a los detalles de su propuesta económica, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO. - Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación.

TERCERO. - La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de la aceptación de esta Resolución de Adjudicación por parte de la representación legal de la entidad RENTA DE MAQUINARIA, S.L., en la cual se comprometa a ejecutar la prestación con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha regido la licitación y de acuerdo con la propuesta ofertada.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, haciéndose saber que contra ella podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante éste órgano de contratación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE

JOAQUIN ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ		07/05/2026 15:25:33	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwFYi6qDPD2W6KXUV4f3kDdz14	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	